



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION
Art. 110-319 C.G.P y 242 CPACA

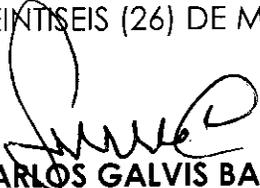
SIGCMA

13

Medio de control	CONTRACTUAL
Radicado	13-001-23-33-000-2019-00029-00
Demandante	JOMEDICAL SAS
Demandado	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Magistrado Ponente	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

Del anterior recursos de reposición presentado por el apoderado de la parte demádate, JOMEDICAL SAS, el veintiuno (21) de marzo de 2019, contra el Auto No. 115/2019 fechado trece (13) de marzo de 2019, mediante el cual se admite la demanda, visible a folios 129 a 130 del expediente, se corre traslado por el término legal de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del CPACA, en concordancia con los establecido en los artículos 319 y 110 del CGP (art 110 C.G.P.), hoy veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: MARTES VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2019, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO JUEVES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

Señores:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Honorable Magistrado

ROBERTO CHAVARRIO COLPAS

E. S. D.

Rad. 13001233300020190002900

Clase de proceso: Aprobación de conciliación.

Convocante: JOMEDICAL SAS

Convocado: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

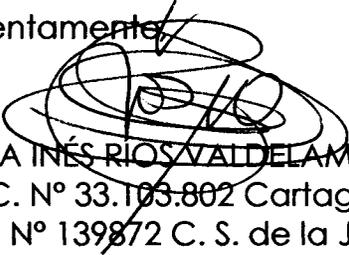
Remite: PROCURADURIA JUDICIAL 22

Se dirige a usted **ANA INÉS RÍOS VALDELAMAR**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 33.103.802 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 139872 del C. S. de la J., obrando como apoderada de **JOMEDICAL SAS**, persona jurídica legalmente constituida, **parte convocante** dentro del proceso de la referencia, con el propósito de ~~interponer~~ **reponer** recurso de reposición y en subsidio apelación contra el proveído calendado 13 de marzo de 2019, por estar dentro del término legal para ello, fundado en los siguientes hechos:

- **Se trata el asunto de la referencia de un trámite de aprobación de conciliación suscrita ante la Procuraduría 22 Judicial entre JOMEDICAL SAS y la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.**
- Mediante proveído calendado 13 de marzo de 2019, al proceso de la referencia, al parecer por error involuntario del Despacho, **se le ha dado un trámite propio de demanda ordinaria, el cual es contrario a la realidad procesal asunto referenciado.**

En virtud de lo anterior y en aras de evitar que el proveído del 13 de las presentes caídas cobre ejecutoria por carecer de legalidad, solicito se revoque y como consecuencia de ello, **se apruebe el acuerdo conciliatorio suscrito por las partes de que trata el presente asunto.**

Atentamente,



ANA INÉS RÍOS VALDELAMAR
C.C. N° 33.103.802 Cartagena.
T.P. N° 139872 C. S. de la J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RECURSO DE REPOSICION -SUBSIDIO APELACION
PARTE CONVOCANTE. RCHC-BOS

REMITENTE: ANA INES RIOS VALDELAMAR

DESTINATARIO: ROBERTO CHAVARRO COLPAS

CONSECUTIVO: 20190366468

No. FOLIOS: 1 — No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 21/03/2019 10:47:37 AM

FIRMA: 